

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JULIO DE 2.015.

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

En Villanueva del Arzobispo, a dieciséis de julio de dos mil quince, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

CONCEJALES

D. Manuel Tamargo Marín
D. Tomás Martínez Carmona
D. Jorge Martínez Romero
D^a Alicia García González
D^a Fuensanta Molinero Fernández
D^a M^a Isabel Noguerras Sánchez
D. José González León
D. Gabriel Fajardo Patón
D^a Esther Dolores García Guerrero
D. Amador Carmona Rodríguez
D^a Sonia Isabel Serrano Rivera
D. Antonio José Beteta González

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Secretario para manifestar que el borrador del acta se refiere a la sesión constitutiva celebrada el pasado día 13 de junio y ya distribuido en su día.

Pregunta a continuación la Sra. Alcaldesa si los reunidos desean formular alguna observación a dicho borrador.

Y seguidamente, no formulándose ninguna observación al acta que después se dirá, y conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da por aprobada la siguiente acta:

- Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015.

2º.- PERIODICIDAD Y RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS.- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto.

A continuación interviene el Sr. Carmona señalando que el Grupo Psoe va a votar a favor.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Las SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO se celebrarán los terceros miércoles de los meses impares, a las siguientes horas:

- En los meses de otoño e invierno (octubre a abril, ambos inclusive), a las 19'00 horas.
- En los meses de primavera y verano (mayo a septiembre, ambos inclusive), a las 20'00 horas.

En caso de que el miércoles indicado sea festivo, se prorrogará al día inmediato hábil siguiente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Carmona señalando que al Grupo Psoe le resulta llamativo que se haya aumentado el número de miembros en las comisiones informativas, pasando de 7 a 9, pues siempre había sido costumbre que el número de miembros fuera de 7, y así se les propuso en un primer momento. Sin embargo, a última hora se les llamó para que en lugar de nombrar 3 miembros para cada comisión que nombraran 4, pues el tripartito consideraba conveniente que se subiera el número de miembros.

Añade que el Grupo Psoe no entiende el porqué, cuáles son los motivos, y en este caso sí les gustaría saber la opinión de cada uno de los grupos, el porqué cada uno de los grupos ha apoyado el que sean 9 miembros en lugar de 7, ya que esto supone aumentar el costo de cada una de las sesiones plenarias que va a tener este Ayuntamiento.

Lo que hizo el Psoe cuando tomaron posesión en la legislatura anterior, uno de los primeros pasos que dieron fue bajar el costo de todos los plenos y sesiones en torno a un 25%, y ahora lo que vamos a tener es subir el costo de cada uno de los plenos.

Por eso les gustaría saber cuál es la opinión de cada uno de los partidos políticos que componen el tripartito, más que todo para saber qué es lo que ha motivado este aumento en el coste de cada uno de los plenos.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Romero preguntándole al Sr. Carmona cuál cree él que sea el motivo, contestando el Sr. Carmona que es él quien ha preguntado primero.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando que la idea primera es que eran 7 miembros, como estaba para no cambiar el régimen administrativo de las comisiones; pero aparece el debate posterior en una reunión interna del tripartito de darle mayor participación a todo el mundo.

En cuanto al coste de los plenos aludido por el Sr. Carmona no es cierto, pues siguen siendo 13 miembros, y lo que aumentaría sería el coste de las comisiones informativas. Sin embargo, tampoco han hablado de cuál va a ser el coste de las comisiones informativas; están deduciendo que va a ser en la misma cantidad, cuando puede ser que no, que el coste de éstas se rebaje para no producir ningún desequilibrio en la economía de este Ayuntamiento.

Concluye señalando que entiende la postura del Sr. Carmona pero que ahora estamos hablando de la composición de las comisiones informativas y no de lo que se va a cobrar. El objetivo principal es dar más participación y cuanta más gente, mejor, para que hubiera más puntos de vista. Así se habló y no tiene más repercusión pues el Sr. Carmona sabe que desde la Junta de Gobierno las comisiones informativas se puede bajar el coste para que no repercuta a este Ayuntamiento; de hecho el Grupo Psoe bajó las comisiones informativas y bajaron también los plenos y aumentaron en su momento la Junta de Gobierno en la que estaban ellos solamente.

La idea es no desequilibrar y bajar lo que son las comisiones informativas.

Interviene a continuación el Sr. Martínez Romero señalando que deben tener la máxima participación, y personalmente le hubiera gustado que hubieran entrado todos, pues lo que no se le ocurra a uno se le ocurrirá a otro.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Noguerras indicando que no sabe porqué el Sr. Carmona adopta esa postura cuando al haber propuesto 9 personas en las comisiones informativas también el Grupo Psoe tiene una persona más dentro de la comisión.

A continuación se producen breves intervenciones, señalando el Sr. Carmona que él pregunta para que se le informe; y si la voluntad del tripartito era disminuir lo que es el coste de las comisiones tenían tiempo para hacérselo llegar. No obstante, esta cuestión ha salido sobre la marcha aunque le parece bien que se rebaje ese coste.

Añade que lo que sí debe hacer la Sra. Alcaldesa es que cuando diga algo aquí en el plenario, que sea cierto pues la Junta de Gobierno se bajó también por el Grupo Psoe. Y si ella no lo sabe, que por lo menos no lo diga y que lo compruebe.

Concluye indicando que el Grupo Psoe en cualquier caso se va a abstener. Añade que en el tripartito, como los dos partidos que tenían más representación de concejales

salían descompensados, pues uno tenía dos miembros y otro uno, creen que al final se había hecho presión para que los dos grupos tuviesen dos concejales; pero se trata de una comisión informativa que es para informar, y ahí poca participación se le da a los grupos.

Interviene el Sr. Martínez Romero señalando que se ha hecho para no hacer lo mismo que el Grupo Psoe había hecho en la anterior legislatura, en que el Grupo Psoe estuvo cuatro años sin hacerles caso, pues hablaban ellos y los demás no eran escuchados. Y ahora se ha hecho así pues se ha dicho que cuanto más gente haya que haya más representación.

Se producen a continuación breves y sucesivas intervenciones del Sr. Carmona y del Sr. Martínez, tras las cuales toma la palabra nuevamente la Sra. Alcaldesa manifestando que la voluntad del tripartito es darle la máxima participación posible a todas las personas que están aquí sentadas, y que el objetivo no es económico, pues el mismo volumen en las comisiones lo que se hará es repartirlo de forma proporcional a nueve personas que componen ahora la Comisión Informativa.

Y lo que hay ahora, como ha dicho el Sr. Martínez Romero, es que las comisiones informativas son propuestas y, al revés de lo que ocurría antes, se pueden modificar por la parte que sea. El único objetivo es la participación de todos, y si en el momento de la comisión informativa se propusiera algún cambio, ¿porqué no lo vamos a atender por parte de quien sea?

Y seguidamente los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, AXV y Popular, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

La creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, junto con la Especial de Cuentas:

1. Comisión Especial de Cuentas:

- D. Gabriel Fajardo Patón
- D^a Esther D. García Guerrero.
- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. Antonio J. Beteta González.
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.
- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Jorge Martínez Romero.
- D^a Alicia García González.
- D. José González León.

2. Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio:

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D. Amador Carmona Rodríguez
- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera.
- D. Antonio J. Beteta González.
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez
- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Jorge Martínez Romero
- D^a Alicia García González
- D. José González León.

3. Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales:

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a Esther D. García Guerrero.
- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. Antonio J. Beteta González
- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Tomás Martínez Carmona.
- D. Jorge Martínez Romero.
- D^a Alicia García González.
- D^a M^a Isabel Noguerras Sánchez.

4. Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda y Turismo:

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera.
- D. Antonio J. Beteta González.
- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Tomás Martínez Carmona
- D. Jorge Martínez Romero.
- D^a Alicia García González.
- D. M^a Isabel Noguerras Sánchez.

5. Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico:

- D. Gabriel Fajardo Patón
- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D. Amador Carmona Rodríguez
- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez
- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Jorge Martínez Romero.
- D^a Alicia García González.
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa manifestando que la propuesta ha sido dar cabida al máximo número de representantes posibles en los órganos colegiados de esta Corporación. Añade que en cada órgano hay un número mínimo que se puede poner en cada uno de ellos pero desde el tripartido quieren tender la mano al partido socialista para que pueda participar en los que quiera, aunque no aparezca su nombre, y por eso quieren trasladar a la ciudadanía que está abierto que el partido socialista pueda participar en cualquier órgano colegiado, y ya de hecho así se ha empezado con el Consejo Sectorial Agrario.

Por eso cuando se convoque algún órgano colegiado, aunque no esté representado el partido socialista, se comunicará a su portavoz para que le dé traslado al concejal que pueda asistir y participar.

Asimismo, en la mesa de contratación se ha seguido en la misma línea, tal y como ya había propuesto el Sr. Martínez Romero en la anterior legislatura.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Romero señalando que han intentado abrir, frente a lo que pasó antes en que a él le echaron de todas las comisiones, excepto de la mesa de contratación. Ahora, el partido socialista representa a un sector de la ciudadanía bastante grande, y es lógico que tengan que estar representados.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que el Grupo Psoe en un principio iba a votar en contra pues entienden que por supuesto quieren participación y para eso se presentaron, para participar en todos los órganos colegiados y quieren representación, pues no se debe olvidar que el Psoe ha sido el grupo más votado en estas elecciones y por lo tanto representan a una minoría, pero bastante mayor que la de los

demás grupos. Por eso, creen que deben tener más representación en los órganos colegiados.

El voto de su grupo iba a ser en contra, pero se van a abstener hasta tanto vean la voluntad del tripartido en convocarles a esas juntas de los órganos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya lo han dicho, que desde el tripartito se ha hecho así, y que se convocará al portavoz del Grupo Psoe, que es el Sr. Carmona, para que lo traslade a sus compañeros.

Prosigue manifestando que el Psoe sí tiene el mayor número de votos en estas elecciones, pero al igual que está pasando en el resto de España hay una cosa que se llama democracia, y no somos el único ayuntamiento que ha puesto en marcha esta iniciativa, y bajo esas siglas de la democracia se tomó la decisión de crear el equipo de gobierno con un tripartito.

Concluye señalando que el tripartito no son sectarios ni están excluyendo a nadie, y la voluntad es que todo el mundo esté representado. Y por lo tanto reitera la idea de que se hará participar al partido socialista en cada uno de los órganos colegiados de este municipio.

Y seguidamente los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, AXV y Popular, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

Designar a las siguientes personas como vocales de los órganos que se indican a continuación:

1. CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL AGRARIO:

- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
- D. Jorge Martínez Romero.

2. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL PERSONAL (FUNCIONARIO Y LABORAL) DE ESTE AYUNTAMIENTO:

- D. Manuel Tamargo Marín.
- D. Jorge Martínez Romero.
- D. José González León.

3. COMISIÓN MIXTA DEL MERCADO:

- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.

- D^a Fuensanta Molinero Fernández
- D. Tomás Martínez Carmona.

4. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES:

A) Como vocales concejales de este Ayuntamiento:

- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. José González León.
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.

B) Como particular:

- D. Juan Antonio Martínez Martínez.

5. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

A) Como vocales concejales de este Ayuntamiento:

- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera.
- D^a Alicia García González.
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez,

B) Como particulares:

- D^a M^a Lucía González González.
- D^a Raquel Quesada Carrascosa.

6. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO:

A) Como vocales concejales de este Ayuntamiento:

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
- D. Tomás Martínez Carmona.

B) Monitores teatrales:

- D. Diego Jiménez González.
 - D. Antonio Fernández Sánchez.
7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL “GARCÍA K-HITO”:
- D^a Sonia Isabel Serrano Rivera.
 - D^a Alicia García González.
 - D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
 - D^a M^a Lucía González González.
 - D^a Raquel Quesada Carrascosa.
8. COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL VILLANOVENSE “GARCÍA K-HITO”:
- D^a Alicia García González.
 - D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
 - D. Manuel Tamargo Marín.
9. COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA:
- D. Jorge Martínez Romero.
 - D. Tomás Martínez Carmona.
10. COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS:
- D. Jorge Martínez Romero.
 - D. José González León.
11. MESA DE CONTRATACIÓN:
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez (Presidenta).
 - D. Manuel Tamargo Marín.
 - D. Tomás Martínez Carmona.
 - D. Jorge Martínez Romero.
 - D^a Alicia García González.
 - D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
 - D. José González León.

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D. Diego Hurtado Medina.
- D^a M^a Aurora Rama Navarro.

12. CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- D. Manuel Tamargo Marín.
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.

13. CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO:

- D^a Alicia García González.
- D. José González León.

14. CONSORCIO DE AGUAS DE “LA LOMA”:

- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.

15. CONSORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”:

- D. Jorge Martínez Romero.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L..- Dada lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto.

Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa señalando que éste es un trámite administrativo. Las personas que están en el equipo de gobierno deben estar dentro de la Promotora Pública Villanovense.

Añade que todos sabemos las circunstancias en que se encuentra actualmente la Promotora, y el objetivo, si no hay un cambio a nivel económico, es eliminarla como ya se propuso en la legislatura anterior. Pero como trámite administrativo había que traer la renovación a este pleno.

Seguidamente, interviene el Sr. Martínez señalando que hay que salir pues la última vez le tocó incluso una inspección de Hacienda por estar ahí metido.

Toma la palabra a continuación el Sr. Carmona manifestando que el Grupo Psoe va a votar a favor pues entienden que es un puro trámite, pero que hablando de participación aquí tampoco se les ha dado participación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se puede cambiar, pues lo que se hace aquí son propuestas y ya que no ha habido comisiones informativas, si el Grupo Psoe tiene alguna propuesta ellos no tienen ningún inconveniente en hacer el cambio de miembros.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Ratificar expresamente el cese de las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de la empresa municipal PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L., al haber concluido su mandato en los términos establecidos en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y art. 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

- D. GABRIEL FAJARDO PATÓN, con D.N.I. nº 25964844Y, con domicilio en calle C/ Puerta Umbría, nº 4-2º, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 26476417J, con domicilio en calle Úbeda, nº 3, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D^a ESTHER DOLORES GARCÍA GUERRERO, con D.N.I. nº 75117772W, con domicilio en Avda. de Valencia, 33-B, 2º C, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ ZAFRA, con D.N.I. nº 26465888H, con domicilio en calle Fuensanta, nº 83, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. JOSÉ MARÍA BUENO DEL SOL, con D.N.I. nº 26453993Z, con domicilio en calle Historiador Manuel Alcalá, nº 10, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

2º Designar a las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de la empresa municipal PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L.:

- D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, con D.N.I. nº 75094980^a, con domicilio en calle Fernando III, nº 27, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. MANUEL TAMARGO MARÍN, con D.N.I. nº 30788978M, con domicilio en calle Enrique III, nº 22-2º B, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. JORGE MARTÍNEZ ROMERO. con D.N.I. nº 75099595H, con domicilio en calle Ronda Mirasol, nº 22, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D^a ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ. con D.N.I. nº 26492597R, con domicilio en calle Andalucía, nº 8, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

- D^a M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ. con D.N.I. n^o 75093845H, con domicilio en calle Príncipe de Asturias, n^o 87, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

3^o Designar, de entre los citados nuevos miembros, a las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación:

- Para el cargo de Presidente: D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.
- Para el cargo de Vicepresidente: D. Jorge Martínez Romero.

4^o Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios y el otorgamiento de la escritura pública para inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de Jaén.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6^o.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES DE ALCALDÍA Y OTRAS.- El Secretario Accidental da lectura a las resoluciones de Alcaldía sobre nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, delegaciones de Alcaldía y otras, que después se dirán.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que volvemos al mero trámite administrativo. Añade que ha habido un cambio en el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, que iban a ser por la mañana, pero como la mayoría trabajan, van a ser por la tarde.

Prosigue indicando que dentro de esa participación que vienen diciendo, como se ve en el Decreto 238/2015, se desplazaron al anejo de Gútar y de manera participativa se convocó a los vecinos para preguntarles quiénes querían que los representaran; hubo en un principio dos personas, pero al final Julia fue la persona que salió votada, y a ellos les parece estupendo.

A continuación el Sr. Carmona manifiesta que el Grupo Psoe tiene una duda en cuanto a la representación en los distintos consejos escolares, pues no aparece el CEIP y tampoco la Guardería.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el CEIP no aparece, pues son delegaciones, y en este caso la representación la ostenta ella.

Interviene a continuación el Secretario señalando que en cuanto a la Escuela Infantil El Parque, se ha designado a la Sra. Molinero, aunque fue después.

Seguidamente toma la palabra nuevamente el Sr. Carmona para indicar que en un principio el Grupo Psoe iba a emitir un voto favorable, pero ya que se ha hablado de participación su grupo querría tener participación en esos órganos, como la Junta de Gobierno y otros órganos, y por eso van a votar en contra.

Prosigue manifestando que si los distintos grupos que forman el tripartito están de acuerdo, ellos no tienen nada que decir pero creen también que esto es simplemente un reflejo de lo que ya venía ocurriendo en los dos últimos años desde que cambió el Presidente del Partido Popular, que es la actual número 1 de la lista, y que venía reclamando un pacto entre los dos grupos; al final el resultado de las elecciones no les ha gustado a estos dos grupos que no era lo que esperaban, y por eso al final se ha unido el Grupo AXV, que entienden que ha salido bastante perjudicado en la composición de los distintos órganos de gobierno y de gestión del Ayuntamiento. Si el Grupo AXV está de acuerdo con esta composición, a ellos les parece fenomenal.

Interviene seguidamente el Sr. Martínez Romero señalando que le parece ridículo lo indicado por el Sr. Carmona, pues aquí venimos a debatir por el pueblo...

Interrumpe el Sr. Carmona manifestando que no le puede tachar de ridículo cuando el Sr. Martínez vino a un pleno y soltó una marioneta encima de la mesa, o las veces que no ha venido a los plenos.

Contesta el Sr. Martínez que si no ha venido a plenos ha sido por su trabajo, o cuando se subió el IBI, que avisó que se iba a retrasar pues venía del hospital, pero que él vive de su trabajo. Añade que si no les han dejado al Grupo Psoe es porque los demás grupos han visto que son pésimos, aunque si quieren echar una mano siempre están abiertos a cualquier propuesta.

A continuación toma la palabra la Sra. Nogueras señalando que el partido socialista sigue respirando por la herida, pues venir a 30 días al equipo de gobierno a hablar de una persona que ni siquiera está ya le parece ridículo. Y en cuanto a los votos del partido socialista, el Sr. Carmona debe contar los votos que hay entre los tres partidos del tripartito, que son más.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona señalando que él se había referido a la Sra. Nogueras y no a otra persona, y que ya se verá el trabajo para ver quién es pésimo y quién no lo es, en vez de salirse por los cerros de Úbeda diciendo que si viene o no a los plenos porque trabaja, como si fuera él el único que trabaja. Si el Sr. Martínez tiene alguna opinión que la dé, pues ellos han trabajado durante cuatro años y su trabajo ahí está. Le

van a dar al equipo de gobierno los 100 días de margen de confianza. Él no ha venido a nada, sino que el pueblo debe de saber lo que está pasando; ellos dan su opinión, y el Sr. Martínez tiene su forma de hacer política y debe dejarles a ellos tener la suya.

Se producen a continuación sucesivas intervenciones del Sr. Martínez, de la Sra. Nogueras y del Sr. Carmona con relación a la representatividad del Grupo AXV y el trabajo de las concejalías y del equipo de gobierno.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa manifestando que este punto no se vota, frente a lo aludido por el Sr. Carmona al principio de su intervención.

Añade que ha notado demasiada acritud al principio por parte del portavoz del Grupo Psoe y no van a entrar en un debate de quién tiene más o menos concejales. Simplemente quieren que la ciudadanía sepa que el pacto íntegro va a estar colgado en internet, y que no se ha colgado antes pues hubo algún problema en la redacción. El pacto funciona, y aparte de la delegación de concejalías que tenemos, las cosas importantes tienen que pasar por los tres grupos y funcionan exactamente igual que una mancomunidad, y en el momento en que uno de los tres dijera que no hacía alguna cosa ésta no se llevaría adelante.

Quieren funcionar con esa misma tenacidad, y aunque cada uno tenga sus concejalías y se centren cada uno en su área, la ciudadanía debe saber que las decisiones importantes en economía, agricultura, turismo, participación ciudadana, etc., por pequeña que sea tiene que pasar por el tripartito y ser votada por unanimidad, y así se acordó en el pacto.

Y los reunidos quedan enterados de las siguientes resoluciones:

“DECRETO N° 215/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2; 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y arts. 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º Nombrar MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los concejales que se indican seguidamente:

- D. Manuel Tamargo Marín.

- D. Jorge Martínez Romero.
- D^a Alicia García González
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.

2º Efectuar los nombramientos de TENIENTES DE ALCALDE a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente orden:

- 1º D. Jorge Martínez Romero.
- 2º D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez.
- 3º D. Manuel Tamargo Marín.
- 4º D^a Alicia García González.

3º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para su publicación preceptiva.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 218/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía sobre las siguientes materias:

I. Materias económicas:

- a) Aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos que se recaudan mediante recibo, y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra tales acuerdos.
- b) Dictar actos de aplicación y efectividad individual de los tributos locales y resolver los recursos de reposición que, frente a los mismos, dedujeren los interesados.
- c) La disposición de gastos superiores a 1.500 Euros.

II. Materias de contratación:

- a) La contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, y de servicios, que por razón de su cuantía corresponda a esta Alcaldía en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y

24.c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- b) La aprobación de los proyectos y memorias valoradas sobre materias cuya contratación sea de su competencia.
- c) Interpretar los contratos administrativos sobre los que tenga competencia, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

III. Obras y Urbanismo:

- a) La concesión de licencias de obras mayores.
- b) Las órdenes de ejecución a que se refiere el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- c) La declaración de ruina a que se refiere el art. 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- d) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas tipificadas en el art. 207 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- e) Las autorizaciones de conexión a la red general de agua potable, reservándose la Alcaldía las autorizaciones provisionales.
- f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV. Materias de Personal:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

V. Materias sobre Patrimonio:

- a) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 6.000.000 Euros.
- b) La enajenación del patrimonio que no supere dicho porcentaje y cuantía, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º Declarar que estas delegaciones se entenderán hechas en los términos más amplios que sea posible en Derecho y se extenderán a cuantas actuaciones incidentales y complementarias sean precisas para su plena efectividad.

3º Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente Resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estimen conveniente, avocando para sí las atribuciones delegadas.

4º Declarar que la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión o el sometimiento a deliberación y resolución del asunto en despacho extraordinario –mociones urgentes- de las sesiones ordinarias.

5º Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 217/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y arts. 112.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º Establecer el siguiente régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Ordinarias: Los segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 11’00 horas. Si dichos días fuesen festivos se prorrogaría al inmediato hábil siguiente.
- Extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente: cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía y así lo requieran las circunstancias.

2º Dese cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 231/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

Visto el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local establecido mediante Decreto de Alcaldía n° 217/2015, de 18 de junio.

RESULTANDO: Que con ocasión de la sesión constitutiva de dicho órgano se propuso que el horario de las Juntas de Gobierno sea a las 20'00 horas, en lugar de las 11'00 horas.

CONSIDERANDO: Que dado el régimen actual de sesiones y por el número de asuntos que habitualmente se debaten en la Junta de Gobierno Local, la toma de decisiones en la misma debe realizarse con el quórum necesario y con la toma de conocimiento de todos sus miembros a fin de asegurar el debido funcionamiento interno de las respectivas concejalías, cuya toma de decisiones ha de coordinarse para una eficaz gestión de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 112.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º Modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de que dichas sesiones se celebrarán los segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 20'00 horas. Si dichos días fuesen festivos se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

2º Dese cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a treinta de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO Nº 216/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.4 y 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º Delegar en los siguientes Concejales las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con los siguientes servicios, en los términos que se indican a continuación:

- D. Manuel Tamargo Marín: Obras y Recursos Humanos.
- D. Tomás Martínez Carmona: Agricultura y Medio Ambiente.
- D. Jorge Martínez Romero: Industria, Urbanismo, Deportes y Turismo.
- D^a Alicia García González: Servicios Sociales y Participación Ciudadana, Cultura y Juventud.

- D^a Fuensanta Molinero Fernández: Sanidad y Educación.
- D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez: Servicios Generales y Festejos.
- D. José González León: Economía y Hacienda.

2º Declarar que dichas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio, así como la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros en los proyectos o asuntos concretos incluidos en el ámbito de los respectivos servicios.

3º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 220/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento del Consejo Municipal Sectorial Agrario,

HE RESUELTO:

1º Designar al Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, D. Tomás Martínez Carmona, como Presidente del Consejo Municipal Sectorial Agrario.

2º Notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 219/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.b) y 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º Delegar la representación de este Ayuntamiento, que corresponde a esta Alcaldía, en los siguientes órganos:

- Colegio “Cristo Rey”: D^a Fuensanta Molinero Fernández.
- Colegio “SAFA”: D^a Fuensanta Molinero Fernández.
- Centro de Educación de Adultos: D. Manuel Tamargo Marín.
- Consejo de Residencia de la Escuela-Hogar “Bellavista”: D^a Alicia García González.
- I.E.S. “D^a Nieves López Pastor”: D^a M^a Isabel Noguerras Sánchez.

2º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

“DECRETO N° 238/2015

D^a M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º Designar a D^a JULIA SUÁREZ DEL SOL, vecina y residente en el Anejo de Gútar de este municipio, como representante personal de la Alcaldía en Gútar, barriada del núcleo urbano de Villanueva del Arzobispo.

2º Notifíquese a la interesada y dese cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a uno de julio de dos mil quince, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

7º.- RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA.- Dada cuenta de la propuesta efectuada por el Grupo Independiente con relación a este asunto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa indicando que no se ha modificado y la propuesta es exactamente la misma, y lo único que aparece es su nombre. Añade que en estos 18 meses que ella va a ostentar la Alcaldía, y después el Sr. Martínez y la Sra. Noguerras, consideran que la cifra en bruto que se debería cobrar es la misma que en estos

cuatro años atrás ha venido siendo, que en bruto son 2.154 euros, que se quedarían en unos 1.800 euros aproximadamente al mes.

Se ha levantado el bulo en el pueblo de que iba a haber muchas liberaciones, pero como se está viendo aquí la única persona liberada es ella. Se dio de baja en su autónomo y en su actividad para estos 18 meses. El resto de concejales van a trabajar como se ha venido haciendo en la misma forma en los últimos 12 años, es decir, cobrar las asistencias a comisiones, plenos y juntas de gobierno y nada más. No va a haber delegaciones en personas ajenas, sino que están hechas a ellos mismos.

Interviene seguidamente el Sr. Carmona manifestando que quiere puntualizar lo indicado por la Sra. Alcaldesa, pues es cierto que en los últimos cuatro años no hubo ningún liberado más que el Sr. Alcalde, pero en los otros cuatro anteriores sí hubo otro liberado.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es cierto, que hubo una persona con una gratificación.

Replica el Sr. Carmona que no fue una gratificación, sino un sueldo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no fue así y le pide al Sr. Carmona que lo traiga en el próximo pleno.

Replica el Sr. Carmona que aunque en este punto van a votar a favor, hay que ser más serios.

Pregunta la Sra. Alcaldesa al Sr. Carmona a quién se está refiriendo.

Contesta el Sr. Carmona que al Concejal de Hacienda, que estaba liberado.

Replica la Sra. Alcaldesa que el Concejal de Hacienda era funcionario de este Ayuntamiento y lleva treinta y tantos años cobrando de este Ayuntamiento, y cuando pasa a ser concejal tiene que liberarse porque la ley lo dice pues tiene incompatibilidad en el cargo. Añade que no cree que el Sr. Carmona le contradiga al decir que la labor de la concejalía de hacienda es una dedicación bastante importante y por eso lo que se hizo en aquel momento fue que siguiera cobrando del Ayuntamiento, pues no fue alguien que viniera de fuera; siguió percibiendo sus retribuciones, aunque más altas.

Concluye señalando que se ha venido haciendo exactamente igual, pues esa persona era funcionario de este Ayuntamiento y siempre ha cobrado y sigue cobrando de éste; y eso no tiene ninguna trascendencia mayor, pues distinto es que hubiera venido de fuera y se hubiera liberado. Por lo tanto, no ha mentado, pues el resto de concejales ha cobrado por comisiones, juntas de gobierno y plenos.

Contesta el Sr. Carmona que ya ha dicho que el voto del Grupo Psoe va a ser favorable pues no tienen nada en contra del sueldo de la Alcaldesa, pero que al decir ella que se ha hecho como en los últimos doce años le ha chocado pues en la última legislatura del Grupo Independiente no fue así

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.

2º Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por el citado cargo en el importe anual bruto de 30.156,56 € a percibir en 14 mensualidades de 2.154,04 € brutos, con efectos desde el día 1 de julio de 2015, inclusive, siendo las cuantías actualizables conforme al incremento anual de las retribuciones de los empleados públicos.

3º Consolidar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del mencionado cargo, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4º Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su preceptiva publicación, así como fijar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo plenario, y dar traslado del mismo al Área de Gestión Económica y Presupuestaria a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la misma siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
LA ALCALDESA,